



PARC CIENTÍFIC
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



Resolución definitiva de 3 de septiembre de 2026 de la Dirección del Parc Científic de la Universitat de València, por la que se hace pública la relación de candidaturas beneficiarias de las ayudas del Programa de Apoyo a Empresas Innovadoras «INCUBA2», convocatoria 2026.

D. Pedro Miguel Carrasco Sorlí, director del Parc Científic Universitat de València (en adelante, PCUV), haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de delegación de facultades de fecha 19 de septiembre de 2022, adoptado por el Pleno del Patronato de la Fundació Parc Científic Universitat de València (en adelante, FPCUV),

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resolución de la Dirección del Parc Científic de la Universitat de València, de 11 de junio de 2026, se aprueban las bases reguladoras y se convoca la I edición de ayudas para la participación en el programa de apoyo a empresas innovadoras “INCUBA2”, correspondiente al ejercicio 2026, que son publicadas en la página web de la FPCUV [Bases reguladoras](#).

Segundo. - Que de conformidad con lo previsto en la Base reguladora 6.2 se dispone que la FPCUV designará un Comité de Selección que se encargará de la evaluación de las solicitudes presentadas y de la formulación de la propuesta de resolución de las candidaturas seleccionadas.

Tercero. – Que en relación con la candidatura **SOM IMPACTES, COOP. V**, ha sido acreditada su constitución como entidad con personalidad propia y, por tanto, dicha entidad puede ser incluida en la selección definitiva de beneficiarios de las ayudas del Programa INCUBA2.

Cuarto. - Tras la verificación de los requisitos de las solicitudes, la valoración de las solicitudes, y la publicación de la resolución provisional de concesión de ayudas, no se ha presentado ninguna alegación dentro del plazo establecido en la Base reguladora 6.5.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

Primero

Hacer pública la relación de candidaturas seleccionadas para la concesión de las ayudas del Programa INCUBA2 (convocatoria 2026) y que son las siguientes:



	CANDIDATURA
1	TEMOTIVA INNOVACIÓN LAB S.L.
2	POSTRAVELER S.L.
3	MENTA 360 S.L.
4	ASOCIACIÓN PHILEAS FOGG IMPACT HUB PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL, EL EMPLEO INCLUSIVO Y EL DESARROLLO TERRITORIAL
5	CAMER CONEXION HUB S.L.
6	CUSTOM AI SOLUTIONS LAB S.L.
7	REIG CALDES ROSELLA
8	SOM IMPACTES, COOP. V

Segundo

De conformidad con lo previsto en el apartado 6.1 de la convocatoria, se excluye del procedimiento de selección la candidatura que se relaciona a continuación por no haber atendido el requerimiento de subsanación efectuado en su día para la admisión de solicitudes:

CANDIDATURA
PIENSA EN GRANDE

Tercero

Asimismo, se excluye la siguiente candidatura al no obtener una valoración suficiente en el criterio relativo al carácter innovador previsto en el apartado 6.3 de la convocatoria:

CANDIDATURA
VIKTORIJA KARINA

Cuarto

Los/as beneficiarios/as se comprometen a formalizar su incorporación al Programa INCUBA2 para su instalación en el Parc Científic, antes de la fecha establecida para ello en la convocatoria. En caso de no formalizarse la referida colaboración en este plazo, perderán la condición de beneficiario del Programa.

Para formalizar la incorporación al Programa los/as beneficiarios/as deberán de aportar la documentación que se establece en la convocatoria.

La condición de beneficiario/a del Programa INCUBA2 deberá de mantenerse durante el plazo de seis (6) meses desde la formalización de la colaboración.



PARC CIENTÍFIC
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



Quinto

La resolución de concesión se publicará en la página web de la FPCUV (www.pcuv) y será válida a efectos de notificación.

Pedro Miguel Carrasco Sorlí
Representante legal de la FPCUV
Director del PCUV